

Don
claro

Don Juan de Ovando
Don Juan de Ovando

En la villa de Zamora a diez y siete de Septiembre de mill e quinientos e ochenta e seis años
 Yo Juan de Ovando Alcalde ordinario desta villa
 Por Sumar dado pareço presente D. Juan de Ovando fernan de
 los Casas vecino desta dicha villa y para tomar Indulto
 y oír el Reçivido juramento por Dios nuestro Señor y a Na Señal
 de Cruz en forma de cost. y lo hizo por meyo de diez Vecinos
 siendo preguntado por el pedimento que ha por Causa de los
 Autos, dijo que en las quentas que dió este declarante siendo mayor
 como del conrejo de la villa de los e fechos del Rey e de su
 de la año gava de mill e quinientos e ochenta e tres, Alcançó a dicho
 conrejo en cinco mil e ciento e setenta e quatro reales como dellas
 consta agüese Remate, y aun que dicho Alcançe salio a favor del
 de declarante como es mayor como en Realidad de la verdad
 son solo los leguacionen quinientos e cinquenta e seis reales, los cinco
 e setenta e seis del Alcançe de el mayor como, y son chinos e
 de diferentes gastos quatro e lamilla e de otros e de otros e de otros
 que los quatro mil e trescientos e ochenta e seis reales e setenta e leguacionen
 y son de D. Juan de Ovando. Item por los conrejos por que aun quier
 declarante dió otros quentas, los gastos que se hicieron en la
 de las conrejos para la facion por mano del sus dicho como el
 de el ordinario de esta villa era, y no alguna persona
 subreña facion adho Alcançe lo viera pidiendo e para
 dios judicial e de real judicial mente, y lo que dió
 e, como dió los conrejos de su juram. y que dió de quinientos
 años por como omnes y lo firma

Yo el
loco
loco

Juan de Ovando
Fernandez de Ovando

Juan de Ovando de Ovando

Acto

En la villa de Zamora a diez y siete de Septiembre de mill e quinientos e ochenta e seis años
Yo Juan de Ovando Alcalde ordinario desta villa
Por Sumar dado pareço presente D. Juan de Ovando fernan de
los Casas vecino desta dicha villa y para tomar Indulto
y oír el Reçivido juramento por Dios nuestro Señor y a Na Señal
de Cruz en forma de cost. y lo hizo por meyo de diez Vecinos
siendo preguntado por el pedimento que ha por Causa de los
Autos, dijo que en las quentas que dió este declarante siendo mayor
como del conrejo de la villa de los e fechos del Rey e de su
de la año gava de mill e quinientos e ochenta e tres, Alcançó a dicho
conrejo en cinco mil e ciento e setenta e quatro reales como dellas
consta agüese Remate, y aun que dicho Alcançe salio a favor del
de declarante como es mayor como en Realidad de la verdad
son solo los leguacionen quinientos e cinquenta e seis reales, los cinco
e setenta e seis del Alcançe de el mayor como, y son chinos e
de diferentes gastos quatro e lamilla e de otros e de otros e de otros
que los quatro mil e trescientos e ochenta e seis reales e setenta e leguacionen
y son de D. Juan de Ovando. Item por los conrejos por que aun quier
declarante dió otros quentas, los gastos que se hicieron en la
de las conrejos para la facion por mano del sus dicho como el
de el ordinario de esta villa era, y no alguna persona
subreña facion adho Alcançe lo viera pidiendo e para
dios judicial e de real judicial mente, y lo que dió
e, como dió los conrejos de su juram. y que dió de quinientos
años por como omnes y lo firma

